

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

REVISIÓN G

Título del Proyecto: Optimización de las acciones estratégicas de política exterior del MREC fortaleciendo la gestión a través de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior

Número del Proyecto: ARG17008 - 00103748

Asociado en la Implementación: Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior – MRECIC

Otras Partes Responsables: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional.

Fecha de Inicio: 15/06/2017 **Fecha de finalización:** 31/12/2024

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): 07/06/2017

Breve Descripción
<p>El presente Proyecto contribuirá a implementar los objetivos estratégicos del MREC fortaleciendo los mecanismos de gestión, planificación y apoyo para la toma de decisiones. Para ello, apoyará: la difusión de la política exterior en materia de derechos civiles, sociales y humanos, de culto, asuntos culturales, lucha contra el narcotráfico y protección medioambiental; acciones de la Subsecretaría de Malvinas y Atlántico Sur; tareas de investigación y estrategias de promoción relacionadas con la economía internacional y el comercio exterior; acciones de ayuda humanitaria en zonas de catástrofe y de formación del voluntariado a nivel regional brindada por la Comisión de Cascos Blancos; estrategias de cooperación internacional del MREC; el fortalecimiento de sistemas informáticos, infraestructura y administración de recursos humanos y de bienes, y la gestión institucional del MREC.</p> <p>El objeto de la presente Revisión G es:</p> <p>1- Incorporar a la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional como Otra Parte Responsable y adjuntar como anexo el borrador de Carta Acuerdo a firmar.</p> <p>2- Ajustar el presupuesto del año 2022 a la ejecución real de acuerdo con el Informe Combinado de Gastos (CDR) correspondiente y actualizar la planificación presupuestaria de los años 2023 y 2024.</p> <p>3- Actualizar el Plan de Adquisiciones, Plan de Ingresos y la Hoja de datos básicos.</p>

"Efectos a los que contribuye el proyecto (MECNUD/Programa de País):

Efecto 10 Para 2025, el país habrá fortalecido la promoción, protección y respeto del disfrute de los derechos humanos con base en los principios de igualdad de género y equidad social y geográfica de toda la población, y habrá fortalecido las instituciones del Estado a nivel nacional y subnacional para lograr la eficiencia y eficacia en la gestión pública y la promoción de políticas de acceso a la justicia y la seguridad ciudadana. También habrá garantizado el acceso a la información pública, la gestión del conocimiento y la participación efectiva e inclusiva.

Producto(s) Indicativo(s) Programa País 2021-2025 Producto 4.1 Promoción de la innovación institucional en todos los niveles de gobierno basada en normas de transparencia y rendición de cuentas, lo que incluye intervenciones digitales accesibles que reduzcan la brecha digital, aplicando un enfoque diferencial e interseccional. Plan Estratégico 2022-2025 – Acelerar las transformaciones estructurales para el desarrollo sostenible.

Marcador de género: 1

REVISIÓN	F	G	Diferencia G-F
Presupuesto en USD:	20.376.907	20.368.910	-7.997
Costo de apoyo (GMS):	538.846	546.843	7.997
Fondos TRAC UNDP:	84.246	84.246	
Presupuesto. total en USD:	21.000.000	21.000.000	
Recursos Gobierno (30071): USD 20.415.754 (30072): USD 500.000			
Presupuesto 2023:	USD 5.791.024		

Acordado por (firmas)

Asociado en la Implementación	Gobierno	PNUD
Aclaración: Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Aclaración: Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Aclaración: Representante Residente DocuSigned by: 
Fecha:	Fecha:	Fecha: 563C8D74A723489... Valentin Gonzalez Leon Representante Adjunto PNUD

25-jul.-2023

IF-2023-84585891-APN-SECCYPE#MRE

1

JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN

La presente revisión G, permitirá plasmar los ajustes necesarios para actualizar el Documento de Proyecto ARG/17/008, atendiendo principalmente los aspectos referidos al presupuesto del proyecto. A continuación, se detallan las modificaciones:

1. Carta Acuerdo: Se incorpora a la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional como Otra Parte Responsable en el marco del Proyecto PNUD.

La Fundación tiene por objeto desarrollar acciones específicas en las actividades de promoción de exportaciones, comercio internacional, asociaciones, alianzas y vinculaciones de empresas argentinas con empresas extranjeras, así como en la promoción de inversiones nacionales e internacionales, que complementen las acciones de las empresas privadas y estatales, de entidades sin fines de lucro sean privadas o públicas y de los organismos públicos.

Por su parte, el Proyecto impulsa acciones para la promoción de eventos nacionales o internacionales que busquen el fortalecimiento, planeamiento estratégico, promoción y negociación comercial con otros Estados, bloques regionales y organismos internacionales.

En tal sentido, en el marco de la presente Revisión el proyecto apoyará a la Fundación con relación a la organización de la XLII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR y Estados Asociados y la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados en la República Argentina.

Además, se incorpora el borrador de Carta Acuerdo a ser suscripta entre el Proyecto y la Fundación.

2 - Ajuste del presupuesto: Se ajusta el presupuesto del ejercicio 2022 a la ejecución real según el informe combinado de gastos (CDR) de dicho año. Asimismo, se ajustan las partidas presupuestarias transfiriendo el saldo no ejecutado al período 2023 -2024 y de acuerdo con las necesidades del Proyecto.

3 - Actualización de información: Se procede a actualizar el Plan de Adquisiciones, dejando asentadas las compras planificadas para los años 2023 y 2024, y el Plan de Ingresos.

I. Desafíos De Desarrollo

Sin modificaciones.

II. Estrategia

En virtud de la realización de la XLII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR y Estados Asociados y la Cumbre de Jefes/as de Estado del MERCOSUR se incorpora en el Marco de la Actividad Crítica 3 “Apoyar las tareas de investigación y estrategias de promoción relacionadas con la economía internacional y el comercio exterior incorporando la perspectiva de la diversidad federal” y como parte de su Acción 3.1 “Acciones de fortalecimiento y planeamiento estratégico para la promoción y negociación económica comercial con otros Estados, bloques regionales y organismos internacionales”, apoyar a la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional para llevar adelante la organización de la mencionada Reunión.

En tal sentido, se firmará una Carta Acuerdo entre el Proyecto y la Fundación de forma de acompañar con transferencia de fondos para cubrir algunas de las necesidades surgidas para llevar adelante la Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR.

III. Resultados y Alianzas

Resultados Esperados – NO SE MODIFICA

Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados – NO SE MODIFICA

Alianza – NO SE MODIFICA

Riesgos y Supuestos- Se procede a actualizar el estado de los riesgos así como agregar aquellos identificados al momento de la redacción de la presente revisión.

Participación de las Partes Involucradas - NO SE MODIFICA

Conocimiento – NO SE MODIFICA

Sostenibilidad y Escalamiento – NO SE MODIFICA

IV Gestión del Proyecto

Eficiencia y Efectividad de los Costos – NO SE MODIFICA

Siguiendo lo establecido en el Método Armonizado de Transferencia en Efectivo (HACT), el Proyecto estará sujeto a auditorías e inspecciones puntuales (spot check) de acuerdo con el nivel de riesgo que se haya identificado en la micro evaluación realizada al Asociado en la Implementación. Anualmente, según los resultados obtenidos en las auditorías e inspecciones puntuales (spot check), se actualizará el nivel de riesgo y se definirá la frecuencia para llevar a cabo dichos ejercicios.

Se deberán prever en el presupuesto del Proyecto los recursos necesarios para que una institución o empresa se encargue de realizar auditorías e inspecciones puntuales (spot check). El cumplimiento de las recomendaciones que surjan de estos ejercicios es responsabilidad de la dirección del proyecto y será monitoreado por el PNUD y la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior.

La Institución Fiscalizadora Superior (SAI) preferentemente, o entidades privadas, deberán encargarse de las auditorías de los Asociados en la Implementación gubernamentales, la que deberá contemplar no sólo el examen de los registros financieros, la legalidad jurídica y contable de las acciones previstas en la ejecución de los proyectos, sino también la valoración de la gestión en términos de resultados según los objetivos y metas definidos en el diseño. A estos efectos, especialmente cuando se trate de Proyectos con financiamiento internacional, se recomienda a la Auditoría General de la Nación en el ámbito nacional y a los respectivos Tribunales de Cuenta en los ámbitos provinciales.

V. Marco de Resultados¹

	<p>Efecto previsto MECNUD / Programa de País: Para 2025, el país habrá fortalecido la promoción, protección y respeto del disfrute de los derechos humanos con base en los principios de igualdad de género y equidad social y geográfica de toda la población, y habrá fortalecido las instituciones del Estado a nivel nacional y subnacional para lograr la eficiencia y eficacia en la gestión pública y la promoción de políticas de acceso a la justicia y la seguridad ciudadana. También habrá garantizado el acceso a la información pública, la gestión del conocimiento y la participación efectiva e inclusiva. / Producto 4.1 Promoción de la innovación institucional en todos los niveles de gobierno basada en normas de transparencia y rendición de cuentas, lo que incluye intervenciones digitales accesibles que reduzcan la brecha digital, aplicando un enfoque diferencial e interseccional</p> <p>Indicadores, metas y líneas de base del Efecto del MECNUD / Programa de País: Indicador 4.1.2: Grado en que las instituciones públicas mejoran su capacidad mediante la introducción de procedimientos eficaces, eficientes y transparentes (1. No la mejoran, 2. La mejoran muy parcialmente, 3. La mejoran parcialmente, 4. La mejoran en gran medida). Base de referencia (2020): 2. Meta (2025): 4.</p> <p>Resultado conexo del plan estratégico: 2 – Acelerar las transformaciones estructurales para el desarrollo sostenible.</p>									
	<p>Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: Optimización de las acciones estratégicas de política exterior del MREC fortaleciendo la gestión a través de la SECIN. ARG17008 - 00103748</p>									

Producto/s	Indicadores de Producto/s ²	Fuente de Datos	Línea de Base		Metas (según frecuencia de recolección de datos)							Metodología y Riesgos de la recolección de datos	
			Valor	Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023		2024
Producto 1 - Mecanismos de gestión y planificación para la implementación de los objetivos estratégicos del MREC optimizados	1.1.- Número de países y/u organismos internacionales donde participa el proyecto para apoyar el fortalecimiento de la política exterior	Áreas MREC	0	2017	1 organismos y 4 países	3 organismos y 17 países	5 organismos y 30 países	7 organismos y 43 países	8 organismos y 47 países	9 organismos y 51 países	10 organismos y 51 países	11 organismos y 51 países	Información aportada por áreas del MREC: CGABI, SCREI, SEREE, SECCYPE, SECUL y CONALI. No se prevén riesgos.
	1.2.- G20 Número de países y/u organismos internacionales donde participa el proyecto para apoyar el fortalecimiento de la política exterior		1	2	3	4	5	6	7	8	Información aportada por áreas del MREC: CGABI, SCREI, SEREE, SECCYPE, SECUL y CONALI. No se prevén riesgos.		
	2.1.- Número de campañas antárticas realizadas.				1	2	3	4	5	6	7	8	Información aportada por

¹ El PNUD publica su información sobre proyectos (indicadores, líneas de base, metas y resultados) para cumplir con las normas de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). Es necesario asegurarse de que los indicadores sean S.M.A.R.T. (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con Plazos Establecidos), cuenten con líneas de base precisas y metas sostenidas por evidencia y datos confiables, y evitar abreviaturas para que los lectores externos comprendan los resultados del proyecto.

² Se recomienda que los proyectos utilicen indicadores de producto del Marco Integrado de Recursos y Resultados (IRRF) del Plan Estratégico, según resulte relevante, además de los indicadores de resultados específicos del proyecto. Los indicadores deben desagregarse por género o por otros grupos objetivo, según resulte relevante.

<p>SCREI, SEREE, SECULY SECCYPE. Riesgo: no presentación de la información en tiempo y forma.</p>	<p>Información aportada por áreas del MREC: CGABI, SCREI, SEREE, SECULY SECCYPE. Riesgo: no presentación de la información en tiempo y forma.</p>
<p>8.1.- Número de RRHH incorporados al MRECIC; transferencia de conocimiento e integración del personal contratado al Ministerio.</p> <p>8.2.- Número de documentos para mejorar la eficiencia de la gestión de los recursos a través de la aplicación de mejores prácticas en lo referente a la gestión interna y al uso de la tecnología.</p>	<p>Áreas MREC</p> <p>1</p> <p>2017</p>
	<p>45</p> <p>5</p>
	<p>95</p> <p>6</p>
	<p>115</p> <p>8</p>
	<p>130</p> <p>9</p>
	<p>150</p> <p>10</p>
	<p>150</p> <p>10</p>

VI. Monitoreo y Evaluación

Plan de Monitoreo

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
Seguimiento del progreso en el logro de los resultados	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos a fin de evaluar el avance del proyecto en relación con el logro de los productos acordados	Trimestralmente, según la frecuencia que se requiera para cada indicador.	La gerencia del proyecto analizará cualquier demora que afecte el avance esperado del proyecto.		
Monitoreo y Gestión del Riesgo	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	Trimestralmente	La gerencia del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.		
Aprendizaje	Se captarán en forma periódica los conocimientos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de otros proyectos y asociados en la implementación y se integrarán al presente proyecto.	Al menos una vez por año	El equipo del proyecto capta las lecciones relevantes que se utilizarán para tomar decisiones gerenciales debidamente informadas.		
Aseguramiento de la Calidad del Proyecto	Se evaluará la calidad del proyecto conforme a los estándares de calidad del PNUD a fin de identificar sus fortalezas y debilidades e informar a la gerencia para apoyar la toma de decisiones que facilite las mejoras relevantes.	Annual	La gerencia del proyecto revisará las fortalezas y debilidades que se utilizarán para la toma de decisiones informadas a fin de mejorar el desempeño del proyecto		
Revisar y Efectuar Correcciones en el curso de acción	Revisión interna de datos y evidencia a partir de todas las acciones de monitoreo para asegurar la toma de decisiones informadas.	Al menos una vez por año	La Junta Directiva del Proyecto debatirá los datos de desempeño, riesgos, lecciones y calidad que se utilizarán para corregir el curso de acción.		

El Director/a Nacional del Proyecto presentará a la Junta Directiva del Proyecto:

- a) Informes de avance trimestral sobre el progreso en las actividades del Proyecto, establecidas en el Plan de Trabajo Plurianual. Para su elaboración se tendrá en cuenta el Marco de monitoreo anexo.
- b) Informe de avance anual incluyendo un resumen del producto/s alcanzado/s de acuerdo a las metas establecidas, una descripción de los factores que favorecieron y aquellos que obstaculizaron el desarrollo del proyecto, y un registro de lecciones aprendidas. Parte integral del informe será el inventario de equipos y activos fijos del proyecto, el cual deberá ser actualizado con cada informe o cuando lo requiera la oficina del PNUD.

El Proyecto será visitado al menos una vez al año por funcionarios del PNUD y de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior, a fin de realizar un seguimiento in situ del proyecto, verificar que los productos estén siendo alcanzados de acuerdo a lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante la ejecución e identificar las necesidades de asistencia técnica. En esa oportunidad, se actualizará el registro de riesgos que se anexa al presente documento, verificando las condiciones externas que puedan afectar la implementación del Proyecto.

VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL

Acciones	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Responsable	Presupuesto en US\$				
										Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto		
1.1 Preparación de misiones, reuniones, exposiciones, seminarios, talleres, muestras con participación de expertos argentinos e internacionales en 1.2 Elaboración de material informativo, publicaciones, folletería, libros para la difusión Promoción de artistas referenciales de la cultura nacional apoyando la presentación de los mismos en ferias internacionales teniendo 1.3 Desarrollo de acciones para el fortalecimiento de la imagen de la República Argentina a nivel nacional e internacional. Tareas de armado, confección y diseño. 1.4 Elaboración de informes que sirvan para la toma de decisiones en el ámbito de la Secretaría de Culto. Realización de trabajos en conjunto para la identificación de 1.5 Tarea de armado de logística en reuniones internacionales y nacionales al área de la Dirección Nacional de Ceremonial. Preparación de 1.6 Desplazamientos de Consultores del Proyecto y Expertos ajenos al Proyecto y a la Administración Nacional para su participación en reuniones y planeamiento estratégico y asistencia a la Presidencia de la 1.8 Acciones de fortalecimiento a la CONALI a fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos de demarcación de dicha Comisión y mejorar la función de los	168.828	276.515	223.229	180.972	175.624	38.682	0	0				71300	1.063.850	
		0	0	0	0	0	76.596	95.000	95.000				71400	266.596
		16.733	39.666	11.665	0	42.945	51.674	100.000	50.000				71600	312.684
		0	3.746	7.686	6.555	37.033	16.307	12.000	3.200				72100	86.526
		0	0	0	0	0	0	1.500	1.500				72200	3.000
		0	0	0	19.186	18.992	0	5.000	5.000				72300	48.178
		0	0	0	0	0	0	2.500	2.500				72400	5.000
		0	0	0	0	0	0	500	500	Director Nacional -UNICG, SEREE, SRECI Y SECUL			72500	1.000
		0	0	0	0	0	0	1.500	1.500				72800	3.000
		0	0	0	0	12.873	0	0	0				72800	12.873
		0	0	0	0	0	0	0	0				64397	0
		0	0	0	0	0	0	0	0				74596	0
		0	10.380	16.967	2.930	9.962	17.253	20.000	30.000				74200	107.491
		1	0	12	0	0	0	0	0				74500	13
		5.567	9.909	7.823	6.289	8.923	6.015	7.185	5.721				75100	57.433
	0	0	1.221	0	0	0	1.500	1.500				75700	4.221	
	191.129	340.217	268.604	215.931	306.352	206.527	246.685	196.421					1.971.865	

2 Apoyar las acciones de la Secretaría de Malvinas y Atlántico Sur (SEMAS) en cuanto a lo que respecta a la Dirección Nacional de Malvinas e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional del Antártico (DNANT).													
Acciones	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Responsable	Presupuesto en U\$S			
										Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto	
2.1 Adquisición de suministros para personal dedicado a la investigación científica "in situ" (carpas, botas, indumentaria, equipos de comunicación, entre otros)	84.794	131.785	92.803	88.076	89.159	44.592	0	0	Director Nacional - SEMAS	30071	Consultores nacionales	71300	531.208
2.2 Acciones de facilitación para el equipamiento de los laboratorios dependientes de la Dirección Nacional del Antártico del MRE	1.249	4.367	512	2	0	596	10.000	10.000		30071	Locación de Servicios	71400	317.341
2.3 Acciones para el fortalecimiento de las oficinas locales de la Dirección Nacional de Antártico.	0	8.012	363.540	117.975	54.917	18.973	300.000	50.000		30071	Viajes	71600	26.725
2.4 Apoyo a la ejecución de las tareas técnicas para la obtención, procesamiento e interpretación de datos científicos a fin de cooperar con los países de la zona	0	13.639	58.899	11.141	13.798	1.425	50.000	50.000		30072	Servicios contractuales	72100	81.000
2.5 Apoyo a la participación de las reuniones de trabajo en foros internacionales propiciando el diálogo y cooperación en la zona del atlántico sur y la Antártida.	0	0	0	0	0	0	50.000	0		30072	Mobiliario y equipos	72200	913.416
	0	0	0	0	0	0	300.000	0		30071	Mobiliario y equipos	72200	300.000
	0	0	0	0	0	0	50.000	0		30071	Bienes y materiales	72300	198.902
	0	0	0	0	0	0	50.000	0		30072	Bienes y materiales	72300	50.000
	0	0	0	0	0	0	1.500	1.500			Equipos de comunicación y audiovisual	72400	3.000
	0	0	0	0	0	0	500	500		30071	Suministros	72500	1.000
	0	0	0	0	0	0	1.500	1.500		Equipos de información tecnológica	72800	3.000	
	0	0	0	0	92.265	0	0	0		Equipos de información tecnológica	72800	92.265	
	0	0	0	0	0	0	0	0		Servicios a Proyectos	64397	0	
	0	0	0	0	0	0	0	0		Servicios a Proyectos GOE	74596	0	
	69.105	170.530	143.786	131.475	0	0	0	0	30071	Renta y mantenimiento - Inmuebles	73100	514.896	
	0	0	0	0	0	0	500	500		Producción de materiales impresos y audiovisuales	74200	1.000	
	0	876	0	0	0	1.442	500	500		Gastos misceláneos	74500	3.318	
	4.654	9.876	19.786	10.460	7.504	4.931	25.710	8.280		Implementación y administración	75100	91.202	
	0	0	0	0	0	0	1.500	1.500		Capacitación - Talleres de trabajo	75700	3.000	
	159.802	339.085	679.326	359.128	257.643	169.300	882.710	284.280	IF=2023-84585891-APN-SECCOPE#MRE			3.131.274	

3 - Apoyar las tareas de investigación y estrategias de promoción relacionadas con la economía internacional y el comercio exterior incorporando la perspectiva de la diversidad federal.											
Acciones	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Responsable	Presupuesto en U\$S	
										Descripción del Presupuesto	Monto
3.1 Acciones de fortalecimiento y planeamiento estratégico para la promoción y negociación económica comercial con otros Estados, bloques regionales y organismos internacionales. Participación en la elaboración	89.564	101.516	55.213	60.520	106.325	40.725	0	0	Director Nacional - SCREI -	Consultores nacionales	453.863
	0	0	0	0	0	82.048	130.000	130.000		Locación de Servicios	342.048
	2.635	463	0	0	0	10.646	18.000	15.000		Viajes	46.745
3.2 Apoyo a las tareas de investigación relacionadas con la economía internacional y el comercio exterior. Análisis de Impacto Estudios de capacidad de inversión incorporando la perspectiva de género.	0	0	0	0	0	0	1.450.000	0	Fundacion Argentina para la Promocion de Inversiones y Comercio Internacional	Servicios contractuales	1.450.000
	0	0	0	0	0	0	2.500	2.500		Bienes y materiales	5.000
3.3 Acciones de fortalecimiento y planeamiento estratégico para la negociación económica comercial con los Estados partes, participación en la elaboración de propuestas y diagnósticos incorporando la perspectiva de género y apoyando la difusión internacional de las economías regionales	0	402	0	0	0	0	2.000	2.000	30071	Suministros	4.402
	0	0	0	0	0	0	4.000	4.000		Equipos de información tecnológica	8.000
	0	0	8.320	0	0	0	2.500	2.500		Renta y mantenimiento de equipos de información	13.320
	0	0	0	0	0	0	1.000	1.000		Producción de materiales impresos y audiovisuales	2.000
	0	0	0	0	0	0	0	0		Gastos misceláneos	0
	2.766	3.071	1.506	1.816	3.190	4.003	48.360	4.770		Implementación y administración	69.881
0	0	0	0	0	0	2.000	2.000	Capacitación - Talleres de trabajo	4.000		
	94.965	105.453	65.439	62.336	109.514	137.423	1.660.360	163.770			2.399.259

4 - Apoyar las acciones de ayuda humanitaria en zonas de catástrofe y de formación del voluntariado a nivel regional brindada por la Comisión de Cascos Blancos de la Cancillería.												
Acciones	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Responsable	Fuente de Financiamiento	Presupuesto en U\$S	
											Descripción del Presupuesto	Monto
4.1 Identificación y atención de necesidades de asistencia humanitaria. Adquisición de suministros para atención en zona de catástrofe (pastillas potabilizadoras, frazadas, carpas, barbijos, otros), traslado 4.2 Reclutamiento y capacitación del voluntariado según tipo de misión y participación de voluntarios en acciones de asistencia humanitaria incorporando la perspectiva de género en el reclutamiento.	22.458	23.836	11.877	4.185	1.369	0	0	0			71300	63.727
							0	50.000	50.000		71400	100.000
	58.159	30.241	218	0	3.970	29.299	30.000	30.000			71600	181.888
	0	19.862	0	0	4.623	0	10.000	9.000			72100	43.485
	0	0	0	0	736	0	1.000	1.000			72200	2.736
	0	9.027	485	0	213	0	60.000	50.000			72300	119.725
	0	0	0	0	0	0	1.000	1.000	Director Nacional - COMCA	30071	72400	2.000
	0	346	302	0	0	0	0	500	500		72500	1.648
	0	0	0	0	0	0	0	1.500	1.500		72800	3.000
	0	0	0	0	0	0	381	30.000	10.000		74200	40.381
	3.113	4.218	563	0	1.374	1.731	0	0	0		74500	11.000
	2.512	2.626	403	126	369	942	5.595	4.665	4.665		75100	17.238
	0	0	0	0	0	0	0	2.500	2.500		75700	5.000
86.242	90.157	13.848	4.311	12.653	32.354	192.095	160.165	160.165				591.826

5 - Apoyar las estrategias de cooperación internacional del MREC.												
Acciones	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Presupuesto en US\$			
									Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto	
5.1 Profundización de las acciones de Cooperación Multilateral, Bilateral, Sur-Sur y de Cooperación Triangular Simposio de Alto Nivel DCF ECOSOC y 25 años FOAR. PABA.	18.608	32.691	25.643	13.343	9.595	0	0	0		Consultores nacionales	71300	99.881
	0	0	0	0	0	0	10.000	10.000		Locacion de Servicios	71400	20.000
	140.232	13.516	94	0	0	2.252	1.500	1.500		Viajes	71600	159.094
	3.778	0	13.232	0	0	0	0	250		Servicios contractuales	72100	17.260
	0	0	0	0	0	0	0	250		Mobiliario y equipos	72200	250
5.2 Preparación de misiones y reuniones para fortalecer la cooperación técnica en distintos ámbitos con objeto de profundizar la integración y disminuir las asimetrías incorporando la perspectiva de	0	0	0	0	0	0	0	250	30071	Bienes y materiales	72300	250
	1.906	0	0	0	0	0	0	250		Suministros	72500	2.156
	21.440	0	6.913	0	0	0	0	250		Producción de materiales impresos y audiovisuales	74200	28.604
	3.954	0	14	0	0	0	0	250		Gastos misceláneos	74500	4.218
	5.698	1.386	1.377	400	288	68	345	390		Implementación y administración	75100	9.951
	0	0	0	0	0	0	0	0		Capacitación - Talleres de trabajo	75700	0
	195.616	47.593	47.273	13.744	9.883	2.319	11.845	13.390				341.663

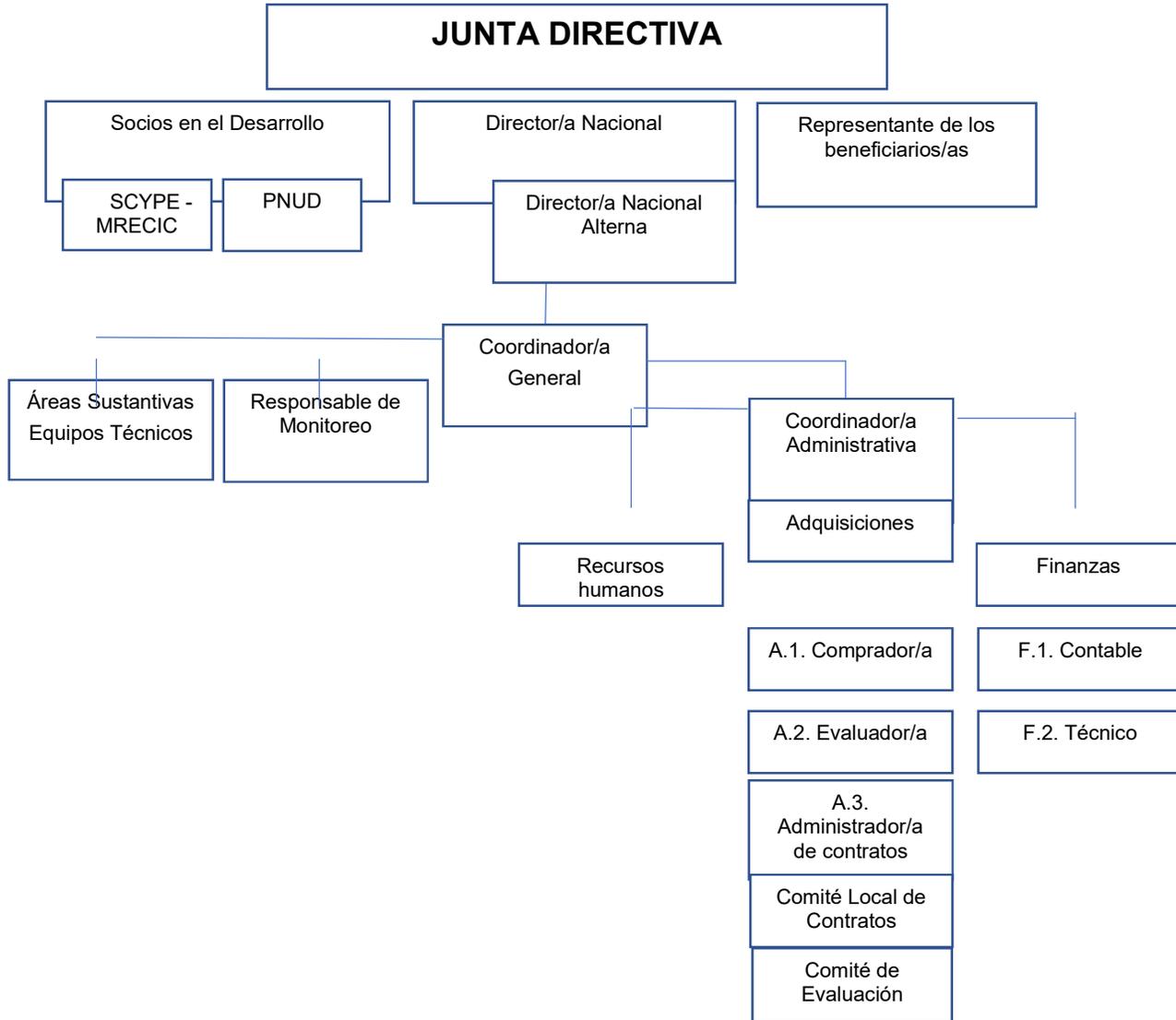
7 - Apoyar la gestión institucional del MREC.													
Acciones	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Responsable	Presupuesto en U\$S			
										Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto	
7.1 Control de gestión del Proyecto e identificación de problemas. Modernización de técnicas y capacitación para la mejora de la gestión y la Preparación de informes financieros trimestrales, revisiones, control de CDR, etc. Elaboración de estadísticas financieras y contables. Gestión de pasajes y viáticos.	42.099	80.866	57.874	51.656	112.918	44.521	0	0			Consultores nacionales	71300	389.933
	0	0	0	0	0	99.041	120.000	120.000			Locación de Servicios	71400	339.041
	313	7.418	1.566	32	0	0	10.000	8.000			Viajes	71600	27.328
	0	0	0	0	0	0	500	500			Servicios contractuales	72100	1.000
	0	0	54	0	0	0	500	500			Mobiliario y equipos	72200	1.054
	0	0	0	0	0	0	500	500			Bienes y materiales	72300	1.000
	0	0	0	0	0	0	1.000	1.000			Equipos de comunicación y audiovisual	72400	2.000
	0	492	212	137	0	0	500	500	Director Nacional-UEPRO-DIGAC-DAJIN-ISEN	30071	Suministros	72500	1.842
	0	50	0	0	0	0	1.000	1.000			Equipos de información tecnológica	72800	2.050
	0	0	0	0	0	0	500	500			Renta y mantenimiento de equipos de información tecnológica	73300	1.000
7.4 Fortalecimiento de las capacidades de formación del Servicio Exterior de la Nación a través del Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN).	0	0	0	0	0	0	200	200			Renta y mantenimiento de otros equipos	73400	400
	797	10.728	8.847	0	635	0	1.000	1.000			Servicios profesionales	74100	23.008
	0	0	0	0	0	0	500	500			Producción de materiales impresos y audiovisuales	74200	1.000
	1.574	3.456	1.619	1.127	939	2.266	3.000	3.000			Gastos misceláneos	74500	16.982
	3.020	5.141	2.830	2.013	4.457	5.594	5.849	5.766			Implementación y administración	75100	34.670
55.886	68.347	22.675	14.146	34.075	40.628	55.783	55.000			Capacitación - Talleres de trabajo	75700	346.539	
103.689	176.498	95.676	69.111	153.024	192.050	200.832	197.966			IF-2023-84585891-APN-SECCYPP-#1884#			

8 - Implementar la estrategia de salida.

Acciones	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Responsable	Fuente de Financiamiento	Presupuesto en U\$S		
											Descripción del Presupuesto	Monto	
8.1 Proponer a las áreas críticas (COMCA, DGCIN, DITIC, DGISA,	0	0	0	0	0	0	0	0	Director Nacional- SECCYPE	30071	Consultores nacionales	71300	0
	0	0	0	0	0	0	1.000	1.000			Locacion de Servicios	71400	2.000
8.2 Colaborar con las áreas críticas (COMCA, DGCIN, DITIC,	0	0	0	0	0	0	500	500			Suministros	72500	1.000
8.3 Proponer a las áreas críticas (COMCA, DGCIN, DITIC, DGISA,	0	0	0	0	0	0	0	0			Servicios profesionales	74100	0
	0	0	0	0	0	0	500	500			Producción de materiales impresos y audiovisuales	74200	1.000
	0	0	0	0	0	0	200	200			Gastos misceláneos	74500	400
	0	0	-45	0	0	0	108	104			Implementación y administración	75100	167
	0	0	0	0	0	0	1.400	1.251			Capacitación - Talleres de trabajo	75700	2.651
	0	0	-45	0	0	0	3.708	3.555					7.218
	101.053	664.854	316.452	239.554	247.863	221.037	100.000	100.000				30071	Diferencia de cambio
	0	0	0	0	8.287	99.294	42.419	0		30072	Diferencia de cambio	76100	150.000
	1.345.343	3.220.336	2.075.217	1.454.051	2.227.309	1.845.709	5.791.024	3.041.012			TOTAL PRESUPUESTO	REV G	21.000.000

VIII. Arreglos de Gestión y Gobernanza

Organigrama del Proyecto



A los fines de este Proyecto se conforma una Junta Directiva de Proyecto que estará integrada por: un representante de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto como Organismo de Coordinación del gobierno, un representante del PNUD y un representante de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto designada como Asociado en la Implementación. La Junta Directiva de Proyecto será presidida por el Asociado en la Implementación.

Será responsabilidad de la Junta Directiva de Proyecto: a) Aprobar el Plan de Trabajo Plurianual del Proyecto. b) Monitorear el desarrollo del Proyecto. c) Aprobar las revisiones presupuestarias y sustantivas. d) Aprobar los informes técnicos y financieros. La Junta Directiva de Proyecto se reunirá al menos una vez por año calendario, y de manera extraordinaria cuando alguno de sus integrantes lo requiera.

El titular del Asociado en la Implementación se desempeñará como Director/a Nacional del Proyecto.

IF-2023-84585891-APN-SECCYPE#MRE

Es de exclusiva responsabilidad del Asociado en la Implementación: la planificación y gestión general de las actividades del Proyecto, la presentación de informes y contabilidad, la supervisión de las otras partes responsables de la implementación y la administración y auditoría del uso de recursos del proyecto. Por lo tanto, el Director/a Nacional del Proyecto es responsable ante la Junta Directiva de Proyecto de:

- a) La gestión y los resultados del proyecto, el logro de sus objetivos, el uso de sus recursos y la aplicación de las normas y procedimientos.
- b) La custodia y uso apropiado de los insumos del proyecto, y dará a éste, de conformidad con las instrucciones de este documento, la información necesaria sobre su uso.
- c) La presentación de los informes financieros y responder por la custodia y uso apropiado de los fondos del proyecto.
- d) La supervisión de las partes responsables (si corresponde).

La Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior participa en la Junta Directiva del Proyecto en su rol de Organismo Gubernamental de Coordinación para garantizar el alineamiento del proyecto a las prioridades nacionales, y es responsable de la supervisión general del logro de los productos del proyecto.

Las siguientes funciones son de responsabilidad exclusiva del/de la Director/a Nacional del Proyecto: a) Firmar el Documento de Proyecto y sus revisiones y b) realizar la apertura y cierre de la cuenta bancaria del proyecto (si aplica).

Por otro lado, son de exclusiva responsabilidad del/de la Director/a Nacional y Director/a Alterno/a y son indelegables: a) Conformar los Estados Combinados de Gastos (CDR) y b) Conformar los Informes Financieros (FACE).

Las transferencias de fondos al Proyecto serán realizadas por el PNUD conforme a lo programado en el Plan de Trabajo Plurianual empleando la/s siguiente/s modalidad/es (dependiendo de lo que se haya determinado en la Evaluación ex ante del Proyecto, seleccionar la opción que corresponda):

- a) Fondo transferido a la cuenta bancaria del Proyecto: anterior al comienzo de las actividades (transferencia de fondos a la cuenta bancaria). Si este monto no fuere suficiente, con la previa autorización del PNUD, el Asociado en la Implementación puede incurrir en compromisos y gastos urgentes utilizando sus propios fondos, en apoyo de las actividades acordadas en los planes de trabajo anual. Estos fondos serán reembolsados por el PNUD.
- b) Pago directo a los proveedores o terceras partes de las obligaciones contraídas por el Proyecto.

El Director/a Nacional del Proyecto y/o el Director/a Nacional Alterno/a podrá designar un Coordinador/a que será responsable de la gestión del proyecto. El Coordinador/a será el responsable ante el Director/a Nacional y/o del Director/a Nacional Alterno/a de coordinar, dirigir planear y supervisar los equipos de trabajo y elaborar los informes requeridos. La Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior resolverá, junto con el PNUD, acerca de su designación en dicho cargo.

Para implementar el presente Proyecto se deberán utilizar "Los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina". Asimismo, las disposiciones del Plan de Acción del Programa País aplican al presente documento.

El inicio del Proyecto se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento y que se establece como obligación financiera por parte de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de acuerdo con el Plan de Trabajo Plurianual que forma parte del presente Documento de Proyecto. Los recursos financieros de este Proyecto serán administrados de acuerdo con la Guía mencionada y durante su implementación las actividades se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados, de acuerdo con lo programado en el Plan de Ingresos anexo.

La gestión administrativa-financiera y documental deberá realizarse utilizando los sistemas vigentes en cada jurisdicción. Para la utilización del sistema UEPEX, el Asociado en la Implementación autoriza al PNUD y a la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior a acceder a un perfil de visualización permanente durante todo el período de implementación de proyecto, realizando las gestiones necesarias para el alta del mismo.

En concepto de costo de apoyo (GMS), el PNUD percibirá el 3% sobre el monto total implementado por el proyecto.

El presente Documento de Proyecto podrá ser modificado mediante Revisiones:

- General: variación del presupuesto total en un monto menor al 20% y/o ajuste de presupuesto entre cuentas contables, fuentes de financiamiento, actividades o año calendario.
- Sustantiva: extensión del período de implementación y/o variación del presupuesto total mayor al 20% y/o incorporación de nuevas actividades y/o modificaciones en los arreglos de gestión.

Podrán realizarse Revisiones al presente Documento de Proyecto, con un período máximo, incluidas todas sus extensiones, que no podrá superar los cinco años. El presente Proyecto terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración, 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de sus objetivos antes del plazo previsto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito. 5) Tras 6 meses continuos sin actividad registrada. 6) A petición de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior por incumplimiento de los términos de la cooperación solicitada.

Para la adquisición de los pasajes requeridos en el marco de las actividades previstas en el Plan de Trabajo se utilizará el servicio de la Oficina de Coordinación de Vuelos (OCOVU) del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. A este fin, para la selección de cada pasaje se solicitará a OCOVU la presentación de 3 presupuestos, y se seleccionará el más económico y directo; en el caso de tratarse de un destino para el cual no hay disponibilidad de 3 presupuestos, se verificará por internet la razonabilidad económica del presupuesto presentado por OCOVU.

El cumplimiento de las actividades comprendidas en el Documento del Proyecto, relativas al fortalecimiento del Asociado en la Implementación mediante la incorporación de las TICs es crítico y requiere la adquisición de sistemas e infraestructura informática.

Para poder asegurar los tiempos de ejecución y cumplir con las etapas de implementación que permitan efectivizar estas actividades, el PNUD prestará servicios a la implementación de este proyecto según lo estipulado en la Carta Acuerdo anexa a presente Revisión al Documento de Proyecto.

A los efectos de llevar a cabo la actividad 3, se encomendará a la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional como parte responsable, en los términos que se estipulen en una carta acuerdo que el Asociado en la Implementación firmará a tal fin.

IX. Contexto Legal

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico Modelo de Asistencia –SBAA- firmado el día 26 de febrero de 1985 (y aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de octubre de 1986) entre el Gobierno de Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la “Agencia de Ejecución” se interpretará como una referencia al “Asociado en la Implementación”.

Este proyecto será implementado por la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto] (“Asociado en la Implementación”) que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. Cuando la gobernanza financiera de un Asociado en la Implementación no proporcione la orientación requerida para garantizar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva, se aplicará la gobernanza financiera del PNUD.

X. Gestión De Riesgos

1. De conformidad con el Artículo III del Acuerdo SBAA, el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad y protección del Asociado en la Implementación, de su personal, de su propiedad, y de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:

a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;

b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.

2. El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto.

3. El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml.

4. El Asociado en la Implementación reconoce y acepta que el PNUD no tolerará el acoso sexual y la explotación y el abuso sexual de nadie por parte del Asociado en la Implementación, y cada una de sus partes responsables, sus respectivos sub-receptores y otras entidades involucradas en la implementación del Proyecto, ya sea como contratistas, o subcontratistas y su personal, y cualquier persona que preste servicios para ellos según el Documento de Proyecto.

(a) En la implementación de las actividades conforme a este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación y cada una de las subpartes mencionadas anteriormente, deberán cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, sobre " Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales" (EAS).

(b) Además, y sin limitación a la aplicación de otras regulaciones, reglas, políticas y procedimientos que se relacionan con el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, en la implementación de las actividades, el Asociado en la Implementación y cada una de sus subpartes mencionadas anteriormente, no deberá participar en ninguna forma de acoso sexual (AS). AS se define

como cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que pueda esperarse o percibirse razonablemente como causa de ofensa o humillación, cuando dicha conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo.

5. a) En el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación deberá (con respecto a sus propias actividades), y exigirá a sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 (con respecto a sus actividades), tener estándares y procedimientos mínimos establecidos, o un plan para desarrollar y/o mejorar dichos estándares y procedimientos para poder tomar medidas preventivas e investigativas efectivas. Estos deben incluir: políticas sobre acoso sexual y explotación y abuso sexual; políticas sobre denuncias/protección contra represalias; y denuncias, mecanismos disciplinarios e investigativos.

De acuerdo con esto, el Asociado en la Implementación tomará medidas y requerirá que dichas subpartes tomen todas las medidas apropiadas para:

i. Evitar que sus empleados, agentes o cualquier otra persona contratada para realizar cualquier servicio en virtud de este Documento de Proyecto, se involucre en AS o EAS;

ii. Ofrecer a los empleados y al personal asociado capacitación sobre prevención y respuesta a AS y EAS, donde el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 no han implementado su propia capacitación sobre la prevención de AS y EAS, el Asociado en la Implementación y las subpartes pueden usar el material de capacitación disponible por el PNUD;

iii. Informar y monitorear las acusaciones de AS y EAS sobre las cuales el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 han sido informados o de lo contrario se han enterado, y su estado;

iv. Remita a las víctimas/sobrevivientes de AS y EAS a asistencia segura y confidencial para las víctimas; y

v. Registrar e investigar de manera inmediata y confidencial cualquier acusación lo suficientemente creíble como para justificar una investigación de AS o EAS. El Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre las denuncias recibidas y las investigaciones realizadas por sí mismo o por cualquiera de sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 con respecto a sus actividades en virtud del Documento de Proyecto, y mantendrá informado al PNUD durante la investigación realizada por este o cualquiera de dichas subpartes, en la medida en que dicha notificación (i) no ponga en peligro la realización de la investigación, incluyendo pero no limitado a la seguridad de las personas, y/o (ii) no contravenga ninguna ley aplicable a ello. Después de la investigación, el Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre cualquier acción tomada por él o por cualquiera de las otras entidades posteriores a la investigación.

b) El Asociado en la Implementación deberá establecer que ha cumplido con lo anterior, a satisfacción del PNUD, cuando lo solicite el PNUD o cualquier parte que actúe en su nombre que solicite dicha confirmación. Si el Asociado en la Implementación, y cada una de las subpartes mencionadas en el párrafo 4, incumplen con lo anterior, según lo determinado por el PNUD, se considerará motivo para la suspensión o terminación del Proyecto.

6. Se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).

7. El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.

IF-2023-84585891-APN-SECCYPE#MRE

8. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto así como a personal relevante, información y documentación.

9. El Asociado en la Implementación tomará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o utilizando los fondos del PNUD. El Asociado en la Implementación velará por que sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude estén en vigor y se apliquen a todos los fondos recibidos del PNUD o por conducto del PNUD.

10. Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican al Asociado en la Implementación: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en www.undp.org.

11. En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD en cumplimiento con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD. El Asociado en la Implementación previa consulta con el Estado Argentino proporcionará su plena cooperación, facilitando el acceso al personal, a la documentación pertinente y a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.

12. Los signatarios de este Documento de Proyecto se mantendrán informados de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

Cuando el Asociado en la Implementación sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, el Asociado en la Implementación informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). El Asociado en la Implementación proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

13. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Asociado en la Implementación de los fondos que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluyendo fraude o corrupción, o pagados de otra manera que no sean los términos y condiciones del Documento del Proyecto. Dicho monto puede ser deducido por el PNUD de cualquier pago debido al Asociado en la Implementación bajo este o cualquier otro acuerdo. La recuperación de esa cantidad por el PNUD no disminuirá o limitará las obligaciones del Asociado en la Implementación bajo este Documento de Proyecto. De ser el caso, el PNUD realizará las consultas pertinentes con el gobierno argentino para que se promuevan las acciones legales correspondientes.

Cuando dichos fondos no hayan sido reembolsados al PNUD, el Asociado en la Implementación está conforme con que los donantes del PNUD (incluido el Gobierno), cuya financiación sea la fuente, en su totalidad o en parte, de los fondos destinados a las actividades previstas en el presente Documento de Proyecto, podrán solicitar recurso al Asociado en la Implementación para la recuperación de cualesquiera fondos determinados por el PNUD que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluso mediante fraude o corrupción, o que hayan sido pagados de otra manera que no sea conforme a los términos y condiciones del Documento del Proyecto.

Nota: El término "Documento del Proyecto", tal como se utiliza en esta cláusula, se considerará que incluye cualquier acuerdo subsidiario pertinente posterior al Documento del Proyecto, incluyendo aquellos con las partes responsables, subcontratistas y sub-receptores.

14. Cada contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos del Asociado en la Implementación cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.

15. En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD

16. El Asociado en la Implementación se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspasan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, mutatis mutandis, en todos los subcontratos o sub acuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

XI. ANEXOS

1. INFORME DE CALIDAD DEL PROYECTO

Sin modificaciones

2. REGISTRO DE RIESGOS

Se actualizan riesgos

Nombre del Proyecto: Optimización de las acciones estratégicas de política exterior del MREC fortaleciendo la gestión a través de la SECIN.					N° de Contrato: 00103748		Fecha: julio 2023	
	Descripción	Fecha de identificación	Tipo de riesgo	Impacto y probabilidad	Respuesta Gerencial/ Medidas de mitigación	Responsable	Fecha de actualización	Estado
1	Variabilidad de del contexto en el cual transcurre el Proyecto: a) Contexto político. b) Contexto del sector público.	Inicio del Proyecto	Operativo Organizacional Político	Medio P =2 I=3	La prioridad política continua siendo la de avanzar en los temas planteados en este Proyecto y existen aceptables niveles de previsibilidad política para los períodos abarcados. Se considerarán escenarios conservadores al momento de planificar los tiempos de ejecución de las actividades.	Director Nacional del Proyecto.	julio 23	Creciente
2	Modificaciones en la capacidad Institucional Ministerial.		Operativo Organizacional Estratégico	Bajo P = 2	El riesgo se considera "bajo" dado que al ser el "Secretario de Coordinación y Planificación Exterior" el "Director Nacional del	Director Nacional del Proyecto.	julio 23	Estable

				I = 2	Proyecto" se centraliza y operativiza por vía directa las acciones políticas y organizacionales dentro de la estructura ministerial, respaldadas por procedimientos internos eficaces y capacidades operativas ya instaladas.			
3	Demoras en las compras y entregas de bienes y productos de origen importado.	Noviembre 2022	Operativo	P = 3 I=3	PNUD y Cancillería coordinarán esfuerzos para alcanzar los resultados esperados en los tiempos previstos	Director Nacional del Proyecto.	julio 23	Creciente

3. EVALUACIÓN DE CAPACIDADES

Sin modificaciones

4. ROLES DE LAS PRINCIPALES POSICIONES GERENCIALES

Sin modificaciones.

COORDINADOR GENERAL

Sin modificaciones

Responsable de Planificación y Monitoreo de Resultados:

Sin modificaciones

Secretaria - Mesa de Entradas y Archivo:

Sin modificaciones

Responsable Gestión de Consultores

Sin modificaciones

Responsable Gestión de Compras y Adquisiciones:

Sin modificaciones

Responsable Contabilidad y Finanzas:

Sin modificaciones

Responsable Liquidaciones y Pagos:

Sin modificaciones

Responsable Gestión Pasajes y Viáticos:

Sin modificaciones

Responsable del Control Legal:

Sin modificaciones

PLAN DE ADQUISICIONES

Plan de Adquisiciones Año 2023																										
N°	Documentos solicitados FECHA	Descripción	Rubro (Bienes, servicios, obras)	Monto estimado Contrato (US \$)	Publicación / Notificación				Método de Adquisición				Evaluación		Revisión Comité Local de Contratos / Aprobación		Emisión Contrato									
					DEY. BUSINESS	Diario Local	UNGM	PNUD Web	Fecha	Fecha Emisión	Fecha Recep. Ofertas	Duración (días)	Contratación Directa	Acuerdo a Largo Plazo (LTA)	Solicitud de Cotización	Solicitud de Propuestas	Licitación Pública Internacional	Una etapa	Dos etapas	Dos etapas con fórmula	Fecha Envío al Comité Local de Contratos	Fecha aprobación Comité Local de Contratos	Fecha de emisión / firma	Orden de Compra	Consultor individual	Serv. Profes.
1	Enero 2023	Adquisición de Material Antiderrame para la DNA	Bienes	5.450	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	06/01/2023	19/01/2023	14 días				X			N/A	N/A	30/01/2023	X				
2	Febrero 2023	Adquisición y Traslado de Imágenes religiosas al Vaticano.	Bienes	1.420	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	07/02/2023	20/02/2023	14 días				X			N/A	N/A	27/02/2023	X				
3	Febrero y Septiembre 2023	Diseño Gráfico y Audio visual (Cooperación Internacional, COMCA, Dirección de Culturales, Economía Internacional)	Servicios	20.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10/2/23 y 4/9/23	24/2/23 y 22/9/23	15 y 19 días				X			N/A	N/A	28/2/23 y 27/9/23	X				
4	Febrero y Septiembre 2023	Impresión de Material Gráfico (Catálogos, folletos, carpetas, trípticos, etc; para Encuentros de COMCA, Cooperación, Dirección de Culturales, SCREI)	Servicios	20.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	15/2/23 y 7/9/23	28/2/23 y 21/9/23	14 y 15 días				X			N/A	N/A	3/3/23 y 28/9/23	X				
5	Abril y Octubre 2023	Traslado de Material Gráfico y de Obras de arte (Bienales de Venecia, Londres, Brasil).	Servicios	10.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	27/4/23 y 3/10/23	4/5/23 y 10/10/23	7 y 8 días				X			N/A	N/A	8/5/23 y 17/10/23	X				
6	Agosto 2023	Adquisición de equipamiento informático (P.C, Notebook y servidores)	Bienes	1.250.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A													X				
7	Agosto 2023	Adquisición de equipamiento para las bases antiderrames Generadores eléctricos	Bienes	290.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	04/08/2023	24/08/2023	21 días	X								04/08/2023					

IF-2023-8485891-AN-SECCYPER#MRE

5. Plan de ingresos

Fuente 30071 (*)

Fuente	Fecha	Monto en U\$S	Estimado/Real
Fuente 30071	16/06/2017	3.000.000	R
TOTAL AÑO 2017		3.000.000	
Fuente 30071	31/01/2018	1.142.743	R
Fuente 30071	09/03/2018	3.852.327	R
Fuente 30071	16/03/2018	182.419	R
Fuente 30071	08/10/2018	96.562	R
Fuente 30071	22/10/2018	595.888	R
Fuente 30071	29/10/2018	393.871	R
TOTAL AÑO 2018		6.263.810	
Fuente 30071	18/02/2019	79.164	R
Fuente 30071	25/02/2020	401.415	R
Fuente 30071	08/03/2019	-1.000.000	(**) R
Fuente 30071	25/06/2019	479.938	R
Fuente 30071	20/11/2019	179.619	R
Fuente 30071	29/11/2019	289.948	R
Fuente 30071	05/12/2019	178.536	R
TOTAL AÑO 2019		608.620	
Fuente 30071	21/01/2020	41.710	R
Fuente 30071	22/01/2020	41.710	R
Fuente 30071	23/01/2020	32.901	R
Fuente 30071	19/08/2020	52.637	R
Fuente 30071	20/08/2020	52.637	R
Fuente 30071	21/08/2020	52.721	R
Fuente 30071	28/08/2020	4.156	R
Fuente 30071	16/09/2020	6.757	R
Fuente 30071	07/10/2020	143.706	R
Fuente 30071	21/10/2020	6.156	R
Fuente 30071	26/10/2020	774.233	R
Fuente 30071	10/11/2020	38.331	R
Fuente 30071	10/11/2020	7.883	R
Fuente 30071	14/11/2020	5.111	R
Fuente 30071	27/11/2020	2.555	R
TOTAL AÑO 2020		1.263.206	
Fuente 30071	05/02/2021	68.803	R
Fuente 30071	05/02/2021	22.934	R
Fuente 30071	08/02/2021	61.992	R
Fuente 30071	08/02/2021	17.568	R
Fuente 30071	10/05/2021	37.432	R

IF-2023-84585891-APN-SECCYPE#MRE

Fuente 30071	11/05/2021	37.432	R
Fuente 30071	12/05/2021	34.009	R
Fuente 30071	06/08/2021	64.150	R
Fuente 30071	09/08/2021	31.040	R
Fuente 30071	10/08/2021	32.903	R
Fuente 30071	26/10/2021	25.329	R
Fuente 30071	27/10/2021	45.593	R
Fuente 30071	28/10/2021	45.593	R
Fuente 30071	29/10/2021	27.153	R
TOTAL AÑO 2021		551.931	
Fuente 30071	09/02/2022	33.390	R
Fuente 30071	16/02/2022	23.562	R
Fuente 30071	18/02/2022	23.562	R
Fuente 30071	22/02/2022	15.829	R
Fuente 30071	27/05/2022	42.712	R
Fuente 30071	30/05/2022	44.420	R
Fuente 30071	03/10/2022	238.001	R(***)
Fuente 30071	28/10/2022	69.549	R
Fuente 30071	03/11/2022	7.137.691	R(****)
TOTAL AÑO 2022		7.628.715	
Fuente 30071	17/01/2023	110.799	R
Fuente 30071	15/08/2023	224.000	E
Fuente 30071	15/09/2023	264.673	E
TOTAL AÑO 2023		599.472	
Fuente 30071	15/03/2024	250.000	E
Fuente 30071	15/09/2024	250.000	E
TOTAL AÑO 2024		500.000	
TOTAL Fuente 30071		20.415.754	

Fuente 30072

Fuente	Fecha	Monto en U\$S	Estimado/Real
Fuente 30072	30/12/2021	500.000	R
TOTAL AÑO 2021		500.000	
TOTAL FUENTE 30072		500.000	

Fuente 4000 (Fondos TRAC)

Fuente	Fecha	Monto en U\$S	Estimado/Real
Fuente 4000 (Fondos TRAC)	31/12/2020	84.246	R
TOTAL AÑO 2020		84.246	

NOTAS:

(*) Por Nota NO-2018-07760078-APN-SECCYPE#MRE fue solicitado la transferencia del saldo total obrante en la Cuenta de Costos Compartidos del Programa (30077) a la Cuenta de Costos Compartidos del Proyecto PNUD ARG/17/008 (30071).

(**) Transferencia al Proyecto ARG/18004

El Plan de Ingresos es el detalle de los aportes de costos compartidos que recibirá el proyecto para financiar las actividades presupuestadas.

En la revisión inicial incluirá la estimación de los depósitos por fuente (fecha y monto).

En las revisiones sucesivas se irán reemplazando los valores estimados por los valores reales.

Se ha incorporado una columna para indicar si los montos expuestos son estimados o reales.

FECHA: Completar la fecha estimada o la fecha real del depósito de costos compartidos, según corresponda.

MONTO en US\$: Completar el monto estimado o real del depósito de costos compartidos, según corresponda.

ESTIMADO/REAL: Indicar E o R según se trate de un depósito real o estimado.

Consolidado Presupuesto vs. Plan de Ingresos									
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Presupuesto (A)	1.345.343	3.220.336	2.075.217	1.454.051	2.227.309	1.845.709	5.791.024	3.041.012	21.000.000
Fuente GOB 30071	1.345.343	3.220.336	2.075.217	1.369.805	2.219.022	1.746.415	5.398.605	3.041.012	20.415.754
Fuente GOB 30072	0	0	0	0	8287	99294	392.419	0	500.000
Fuente 4UU Fondos TRAC	0	0	0	84.246	0	0	0	0	84.246
Plan de Ingresos (C)	3.000.000	6.263.810	608.620	1.347.452	1.051.931	7.628.715	599.472	500.000	21.000.000
Fuente GOB 30071	3.000.000	6.263.810	608.620	1.263.206	551.931	7.628.715	599.472	500.000	20.415.754
Fuente GOB 30072	0	0	0	0	500.000	0	0	0	500.000
Fuente 4UU Fondos TRAC	0	0	0	84.246	0	0	0	0	84.246
Diferencia (E)	-1.654.657	-3.043.474	1.466.597	106.599	1.175.377	-5.783.006	5.191.552	2.541.012	0
Fuente GOB (E = A - C)	-1.654.657	-3.043.474	1.466.597	106.599	1.667.090	-5.882.300	4.799.133	2.541.012	0

6. MARCO DE MONITOREO

Productos	Actividades/ Acciones	Planificación										Metas anuales											
		Año 1 (2017)		Año 2 (2018)		Año 3 (2019)		Año 4 (2020)		Año 5 (2021)			Año 6 (2022)		Año 7 (2023)		Año 8 (2024)						
		1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°		3°	4°	1°	2°	3°	4°					
Producto: Mecanismos de gestión y planificación para la implementación de los objetivos estratégicos del MREC consolidados	1. Preparación de misiones nacionales e internacionales. Asistencia protocolar en eventos. Apoyar las acciones de la Secretaría de Culto.	1°	T	2°	T	3°	T	4°	T	1°	T	2°	T	3°	T	4°	T	1°	T	2°	T	1.1 N° de eventos (foros, bienales, exposiciones, encuentros bilaterales y multilaterales, conferencias, cumbres, entre otros) en los que participa el MREC	2017: 4 2018: 10 2019: 10 2020: 10 2021: 1 2022: 1 2023: 1 2024: 1 Total: 38
																							1.2. Número de publicaciones (estudios, informes, etc.) realizadas
																						1.3. Número de informes y trabajos relativo a las iglesias y las comunidades religiosas, la promoción de la libertad religiosa y diálogo interreligioso e intercultural.	2017: 4 2018: 4 2019: 4 2020: 4 2021: 2 2022: 2 2023: 1 2024: 1 Total: 22
	2. Apoyar las acciones de la Subsecretaría de Malvinas y Atlántico Sur (SUMAS).																					2.1 N° de procesos de adquisición de insumos realizados y entregados en las bases antárticas argentinas, en el Instituto Antártico Argentino y en el Instituto Antártico Argentino	2017: 4 2018: 4 2019: 4 2020: 4 2021: 2 2022: 2

IIH-106-2023-00000001-APN-SE-2023-00000001-#MRE

I. Hoja de Datos Básicos

Proyecto: Optimización de las acciones estratégicas de política exterior del MREC fortaleciendo la gestión a través de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior.

Fecha de inicio: 15 de junio de 2017

Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2024

Asociado en la Implementación: Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior

Director del Proyecto: Embajador Pablo Norberto DELGADO

Cargo: Secretario de Coordinación y Planificación Exterior

Teléfonos: 4819-7000

Correo electrónico: dph@mrecic.gov.ar

Director Nacional Alterno: Lic. Adrián RADIC

Cargo: Director General de Implementación y Gestión Proyectos

Teléfono: 4819-7930.

Correo electrónico: urc@mrecic.gov.ar

Coordinador del Proyecto: Lic. Ricardo LORENCES

Domicilio: Esmeralda 1212, piso 2° oficina 208

Teléfonos: 4819-7000 int. 7829

Correo electrónico: lrk@mrecic.gov.ar

Presupuesto Total: U\$D 21.000.000.-

Fuentes de Financiamiento: GOB U\$D 20.915.754

TRAC U\$D 84.246

Firma del Director Nacional

Fecha

IF-2023-84585891-APN-SECCYPE#MRE

7. **PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE DE PROYECTOS**
Sin modificación.
8. **OTROS ACUERDOS – SE MODIFICA**

MODELO DE CARTA DE ACUERDO

ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EL GOBIERNO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

CÓMO UTILIZAR ESTA CARTA DE ACUERDO

- Este acuerdo se utiliza para brindar cobertura jurídica adecuada cuando la oficina del PNUD en el país presta servicios de apoyo en la modalidad de implementación nacional.
- Este acuerdo debe ser firmado por un funcionario u órgano gubernamental autorizado para conferir cobertura legal plena al PNUD (normalmente se refiere al Ministro de Relaciones Exteriores, Primer Ministro /o Jefe de Estado). La oficina del PNUD en el país debe verificar que el signatario gubernamental haya sido debidamente autorizado para conferir inmunidades y privilegios.
- Se adjuntará una copia del modelo de carta firmado a cada documento del proyecto en que se solicite dichos servicios de apoyo. Al hacerlo, la oficina del PNUD en el país adhiere el apéndice al modelo de carta estableciendo la naturaleza y alcance de los servicios y las responsabilidades de las Partes involucradas en ese documento del proyecto específico.
- La oficina del PNUD en el país prepara la carta de acuerdo y consulta con la oficina regional en caso de que alguna de las Partes desee modificar el texto modelo.
- Con posterioridad a la firma por parte de la autoridad facultada para conferir inmunidades y privilegios al PNUD, el gobierno conserva un original y entrega el otro a la oficina del PNUD en el país. Se debe entregar una copia del acuerdo a la oficina regional y a la sede del PNUD (Oficina de Apoyo Jurídico (LSO)/Dirección de Gestión (BOM)).

TERMINOLOGÍA

1. En este acuerdo, se utiliza terminología armonizada coherente con el [Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada \(FRR\)](#) revisado, que incluye los siguientes términos nuevos/redefinidos:
 - a. "Ejecución" es el control y responsabilidad general por los resultados de los programas del PNUD a nivel de país que ejerce el gobierno, a través del Organismo de Coordinación de Gobierno, mediante la aprobación y firma del Plan de Acción para el Programa para el País (CPAP) con el PNUD. Por lo tanto, todas las actividades que pertenecen al ámbito del CPAP se desarrollan a nivel nacional.
 - b. "Implementación" es la gestión y desarrollo de las actividades del programa para conseguir los resultados especificados, en particular la movilización de los insumos del programa del PNUD y su utilización en la consecución de productos que contribuyan a los efectos del desarrollo, según se establece en los Planes Anuales de Trabajo (AWP).

Estos dos términos se elaboraron en conformidad con la sección [Marco Jurídico](#) de la [Sección de Gestión de Programas y Proyectos de POPP](#).

2. Es importante destacar que, a nivel de gestión de proyectos, los términos "ejecución" bajo las modalidades operacionales no armonizadas, incluidos los proyectos mundiales y regionales, e "implementación" bajo las modalidades operacionales armonizadas, tienen el mismo significado, es decir, gestión y desarrollo de las actividades del proyecto para obtener los productos especificados y utilizar los recursos en forma eficiente. En consecuencia, en este Acuerdo se utiliza el término "implementación" en concordancia con las "modalidades operacionales armonizadas" para cubrir también, a nivel de proyecto, el término "ejecución" bajo las modalidades operacionales no armonizadas. Más específicamente, todas las referencias a "Agencia de Ejecución" han sido reemplazadas por "Asociado en la Implementación".

3. Cuando utilice esta Carta de Acuerdo en países no armonizados o con los que no existe un CPAP, cámbiense los términos a continuación como sigue:
 - a. Ejecución, en lugar de Implementación
 - b. Institución Designada, en lugar de Asociado en la Implementación

Estimado Sr. Secretario de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Gobierno de Argentina (en adelante, "el Gobierno") y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente acuerdo, el PNUD y el Gobierno acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud del Gobierno, a través de su institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.

2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad del Gobierno (Asociado en la Implementación) sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa. Los costos en que incurra la oficina del PNUD en el país en la prestación de dichos servicios de apoyo serán recuperados del presupuesto administrativo de la oficina.

3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del Asociado en la Implementación, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:

(a) Adquisición de bienes y servicios;

4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el representante residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.

5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo Básico Modelo de Asistencia (SBAA) del PNUD con el Gobierno suscrito el 26 de febrero de 1985 (y aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de octubre de 1986) o las Disposiciones Complementarias que forman parte del documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. El Gobierno conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a través de su Asociado en la Implementación. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallan en el anexo al documento del proyecto.

6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.

7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.

8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios, según se requiera.

9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.

10. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre su Gobierno y el PNUD en los términos y condiciones establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

Atentamente,

IF-2023-84585891-APN-SECCYPE#MRE

DocuSigned by:

 563C8D74A723489...

Firmado en nombre y representación del PNUD

VALENTIN GONZALEZ LEÓN

Representante Adjunto

25-jul.-2023

Por el Gobierno

PABLO DELGADO

Secretario de Coordinación y Planificación Exterior del

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación

Apéndice ACTUALIZADO

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE LA OFICINA DEL PNUD EN EL PAÍS

- Se hace referencia a las consultas entre la **Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación**, la institución designada por el Gobierno de Argentina y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional **ARG/17/008 “Optimización de las acciones estratégicas de política exterior del MREC fortaleciendo la gestión a través de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior”**.
- De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada en julio 2023 en el presente documento del proyecto **ARG/17/008 “Optimización de las acciones estratégicas de política exterior del MREC fortaleciendo la gestión a través de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior”**.
- Servicios de apoyo que se prestarán:

Servicios de apoyo (descripción)	Calendario de la prestación de los servicios de apoyo ACTUALIZADO	Costo de la prestación de tales servicios de apoyo para el PNUD (cuando proceda)	Monto y método de reembolso del PNUD (cuando proceda)
1. Adquisición de bienes detallados en el Plan de Trabajo del Proyecto	Del 14 de junio 2022. al 31 de diciembre de 2024	El monto que cobra PNUD por la gestión es el 1% del valor de la adquisición	Detallado en la Actividad 6 del Plan de Trabajo Plurianual y del Resumen Presupuestario

- Descripción de las funciones y responsabilidades de las Partes involucradas:

A. Adquisición de Bienes y Suministros

GOB	PNUD	TAREA
X		Preparación de la lista de equipos / suministros y especificaciones técnicas
X	X	Finalización de las especificaciones técnicas
	X	Preparación de las Bases y Emisión de los llamados a licitación
	X	Recepción y evaluación de las ofertas
	X	Recomendación de adjudicación
X		No objeción a la recomendación de adjudicación
	X	Adjudicación y firma de la orden de compra

IF-2023-84585891-APN-SECCYPE#MRE

X	X	Arreglos de inspección y transporte
	X	Tránsito aduanero
	X	Seguimiento hasta la entrega en el destino final
X	X	Recepción y aceptación de los bienes / suministros
	X	Pago al proveedor

MODELO DE CARTA ACUERDO ENTRE EL PROYECTO ARG17/008 Y LA FUNDACIÓN ARGENTINA PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL

Entre la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR, en adelante la "SECRETARÍA" actuando como Asociado en la Implementación del Proyecto ARG17/008 "Optimización de las acciones estratégicas de política exterior del MREC fortaleciendo la gestión a través de la SECIN", en adelante "EL PROYECTO", representado en este acto por su Director Nacional, Embajador D. Pablo Norberto Delgado (DNI No 20.797.335), con domicilio en la calle Esmeralda 1212, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la FUNDACIÓN ARGENTINA PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL, en adelante la "FUNDACIÓN", representada en este acto por su Presidente Ejecutivo, Licenciado Juan Carlos Usandivaras (DNI No 21.327.887), con domicilio en la calle Paraguay 864, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte y CONSIDERANDO:

Que la REPÚBLICA ARGENTINA se encuentra ejerciendo la PRESIDENCIA PRO TEMPORE del MERCOSUR durante el primer semestre del 2023.

Que durante el ejercicio de dicha PRESIDENCIA PRO TEMPORE el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, del cual depende SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR, coordina las reuniones de órganos decisorios, lo que implica elaborar las propuestas sustantivas para impulsar los temas de interés nacional y regional, como así atender la organización y asegurar el apoyo logístico de las mencionadas reuniones.

Que se ha previsto la realización de la XLII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR y Estados Asociados y la Cumbre de Jefes/as de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados.

Que este MINISTERIO entiende en los aspectos políticos y económicos internacionales, tanto en la formulación conducción y coordinación de los procesos de integración de los que participa la REPÚBLICA, como así también en el establecimiento, conducción y coordinación de los órganos comunitarios surgidos de dichos procesos, y en todo lo relativo a su convergencia futura con otros procesos de integración, sin perjuicio de la intervención de las jurisdicciones que tengan asignadas competencias en la materia.

Que la "SECRETARÍA" tiene entre sus funciones ejercer el rol de organismo de coordinación del Gobierno para la implementación de Programas y Proyectos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que la SECRETARÍA tiene entre sus objetivos entender en las cuestiones vinculadas con la formulación presupuestaria, la gestión económica financiera, patrimonial, contable, de infraestructura, de mantenimiento y servicios, y de los demás bienes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, tanto en el país como en el exterior.

Que en cuanto a la FUNDACIÓN, el artículo 3° de su estatuto establece que tiene por objeto el desarrollo de acciones específicas en las actividades de promoción de exportaciones, comercio internacional, asociaciones, alianzas y vinculaciones de empresas argentinas con empresas extranjeras, así como en la promoción de inversiones nacionales e internacionales, que

IF-2023-84585891-APN-SECCYPE#MRE

complementen las acciones de las empresas privadas y estatales, de entidades sin fines de lucro sean privadas o públicas y de los organismos públicos.

Que en el marco del Proyecto PNUD ARG/17/008 se han definido acciones para la promoción de eventos nacionales o internacionales que busquen el fortalecimiento, planeamiento estratégico, promoción y negociación comercial con otros Estados, bloques regionales y organismos internacionales.

Que el MERCOSUR representa el principal espacio de integración económica y comercial de la REPUBLICA ARGENTINA siendo fundamental para la inserción con el resto del mundo, como así también para la generación de oportunidades comerciales y de inversiones a través de la integración a los mercados internacionales.

Por lo tanto, acuerdan:

ARTÍCULO 1° De conformidad con el documento de proyecto y las condiciones que siguen, el presente acuerdo, tiene por objeto destinar los fondos requeridos para alcanzar los objetivos y resultados esperados descritos en el Anexo 1, asociados a la organización de la XLII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR y Estados Asociados y la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, que tendrá lugar en la República Argentina, Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2° Los fondos asignados serán utilizados exclusivamente para cubrir los compromisos contraídos por LA FUNDACIÓN en la realización de las actividades descritas en el Anexo 1, y dentro del presupuesto indicado en el mismo anexo.

ARTÍCULO 3° El "PROYECTO" transferirá la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 375.00.000,00) a la "FUNDACIÓN", para la realización de las actividades estipulada sen el Anexo 1, conforme con los artículos subsiguientes y las condiciones generales aplicables al presente acuerdo que se detallan en el Anexo 2.

ARTÍCULO 4° La suma antes mencionada será abonada en moneda nacional en la Cuenta Corriente en pesos 0931/02110872/51 - CBU 01509315/02000110872517 a nombre de la Fundación Argentina para la Promoción de Inversión y Comercio Internacional CUIT 30680789335 del Banco ICBC Argentina S.A.

ARTÍCULO 5° La "FUNDACIÓN" ejecutará los fondos utilizando su normativa y procedimientos. Se aplicará el Método Armonizado para Transferencias de Efectivo a los Asociados en la Implementación (HACT, por su sigla en inglés) para lo cual el PNUD solicitará una micro evaluación. Asimismo, cuando el total ejecutado en el año sea un monto de USD 50.000 o más, se requerirá realizar un ejercicio de spot check, y cuando los gastos sean mayores a USD 200.000 se requerirá una auditoria financiera año por medio.

ARTÍCULO 6° La "FUNDACIÓN" se compromete a realizar la rendición de cuentas al "PROYECTO" de la erogación correspondiente a este Acuerdo, conforme al procedimiento de rendición de cuentas que se integra como Anexo 2 de la presente, adjuntando copia de los comprobantes originales de los gastos efectuados, suscriptos por el Presidente Ejecutivo o apoderado de la "FUNDACIÓN".

Sin perjuicio de lo expuesto, el Director Nacional del Proyecto o Director Alterno, se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación o informe relacionado con la rendición de cuentas que estime pertinente.

IF-2023-84585891-APN-SECCYPE#MRE

Los fondos no utilizados, si los hubiere, tendrán que ser reintegrados a la cuenta bancaria del PNUD - Cuenta Corriente "UNDP REPRESENTATIVE IN ARGENTINA (PESO) ACCOUNT" del Banco: Sucursal de Citibank, N.A. en Argentina, Casa Central: Bartolomé Mitre 530, (C1036AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta No. 0/801292/011 - CBU: 0168888-1 00008012920118 – CUIT No. 30-68307705-0.

ARTICULO 7° La "FUNDACIÓN", de manera total e íntegra, se obliga a mantener indemne al "PROYECTO PNUD" al "MINISTERIO" y a la "SECRETARÍA" ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por terceros o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones desarrolladas en el marco de este Convenio. La "FUNDACIÓN" no podrá exigir al "PROYECTO", "MINISTERIO" o a la "SECRETARÍA" compensación de naturaleza alguna con causa en este Convenio, siendo exclusivamente responsable por las obligaciones legales, contractuales y extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar. Asimismo, las PARTES se comprometen a mantener separadas sus estructuras administrativas.

ARTICULO 8° El PROYECTO podrá previa resolución fundada en razones de oportunidad, mérito y conveniencia circunscriptas a razones que hagan al interés público, rescindir unilateralmente, y en cualquier momento el presente CONVENIO, sin que ello genere derecho a la FUNDACIÓN a exigir indemnización alguna en concepto de lucro cesante.

La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por el PROYECTO fehacientemente con una anticipación mínima de CINCO (5) días corridos.

ARTICULO 9° La FUNDACIÓN podrá requerir, previa aceptación del PROYECTO mediante resolución fundada, la rescisión del convenio, sin que ello genere derecho a exigir indemnización alguna. La voluntad de rescindir deberá ser comunicada fehacientemente al PROYECTO con una anticipación mínima de CINCO (5) días corridos.

ARTICULO 10° Toda controversia que surja entre las PARTES con motivo de la ejecución del presente Convenio, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 de los Términos y Condiciones Generales aplicables a esta carta de acuerdo – Anexo 2.

ARTICULO 11° A todos los efectos emergentes del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios a) el "PROYECTO PNUD" en la calle Esmeralda 1212, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y b) la FUNDACIÓN en la calle Paraguay 864, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales se cursen entre ellas.

ARTÍCULO 12° El presente Acuerdo entrará en vigor desde el día de su firma y finalizará automáticamente sin necesidad de notificación previa, una vez que se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones asumidas por las PARTES en el presente. En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de julio de 2023.

Por el PROYECTO
Nombre
Cargo

Por LA FUNDACIÓN
Nombre
Cargo

IF-2023-84585891-APN-SECCYPE#MRE

Anexo 1

DETALLE DE RUBROS DE GASTOS ESTIMADOS en pesos argentinos

Servicio de producción general audiovisual de la cobertura y seguimiento de la Cumbre de jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados	19.933.500,-
Servicio de traslados, destinado a distintos asistentes al evento. Lugar del evento: Hotel Meliá Iguazú. Destinos de los traslados: distintos puntos de la ciudad de Puerto Iguazú. Detalle: Renglón 1: Un (1) vehículo alta gama blindado para la Cumbre de jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados.	15.864.979,-
Servicio técnico externo implicará las siguientes prestaciones: - sistemas de sonido, audio y video - iluminación - Informática - panelería - carpa (estructuras, armado, desarme) - electricidad - ambientación - personal – sanitarios para la Cumbre de jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados.	339.201.521,-
	375.000.000,-

Los montos son estimados y pueden ser modificados y/o reasignados en virtud de las necesidades operativas del evento.

Anexo 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA CARTA DE ACUERDO PROYECTO ARG 17/008 Y FUNDACIÓN ARGENTINA PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL

1. SITUACIÓN LEGAL

La Fundación deberá contar con la situación legal de fundación independiente del Asociado en la Implementación. En ninguna circunstancia será el personal de La Fundación o sus subcontratados/as considerados como empleados/as o funcionarios/as del Asociado en la Implementación.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

La Fundación no pedirá ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Asociado en la Implementación en relación con la prestación de los servicios estipulados en este Convenio. La Fundación se abstendrá de toda acción que pueda afectar de manera negativa al Asociado en la Implementación y cumplirá sus obligaciones con plena atención a los intereses del Asociado en la Implementación.

3. RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN ANTE SUS EMPLEADOS

La Fundación será responsable de la competencia técnica y profesional de sus empleados/as y seleccionará, para la prestación de servicios estipulados en este Convenio, a individuos confiables capaces de implementar los servicios de este Convenio de manera efectiva, con respeto a las costumbres locales y a una conducta moral y ética.

4. TRANSFERENCIAS

La Fundación no podrá, excepto previa autorización por escrito del Asociado en la Implementación, ceder, transferir, comprometer o disponer de cualquier otra manera de este Convenio, o parte de él, o de sus derechos u obligaciones establecidos en este Convenio.

5. SUBCONTRATACIÓN

En caso de que La Fundación requiera los servicios de subcontratistas, éste deberá obtener previamente y por escrito la aprobación y autorización del Asociado en la Implementación para todos los subcontratistas. Esta aprobación de los subcontratistas no exime al Contratista de las obligaciones establecidas en este Convenio. Los términos de los sub-convenios deberán someterse y ajustarse a las disposiciones de este Convenio.

6. PROHIBICIÓN DE BENEFICIAR A FUNCIONARIOS/AS

La Fundación declara que ningún funcionario/a del Asociado en la Implementación ha recibido o se le ofrecerá beneficio alguno, directo o indirecto, por motivo de la adjudicación de este Convenio. La Fundación concuerda con que el incumplimiento de esta disposición contraviene una condición básica del Convenio.

7. INDEMNIZACIÓN

La Fundación indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, por cuenta propia, al Asociado en la Implementación, sus funcionarios/as, agentes, servidores/as y empleados/as de toda reclamación, querrela, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza o índole, incluyendo las costas y gastos que de ellas deriven, y que surjan por motivo de un acto u omisión de La Fundación o sus empleados/as, funcionarios/as, agentes o subcontratistas, en virtud de este Convenio. Esta disposición se extenderá, entre otros, a las reclamaciones y la responsabilidad en casos de compensaciones a trabajadores/as, responsabilidad por productos y

IP-2023-84383891-APN-SECCYPE#MRE

por el uso de dispositivos e inventos patentados, material protegido por derechos de autor/a u otra propiedad intelectual por parte de la Fundación, sus empleados/as, funcionarios/as, agentes, servidores/as o subcontratistas. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la terminación del Convenio.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

8.1 La Fundación obtendrá y mantendrá una póliza de seguro contra todo riesgo con cobertura de su propiedad y de todos los equipos que utilice en la ejecución de este Convenio.

8.2 La Fundación obtendrá y mantendrá todas las pólizas pertinentes para la compensación de trabajadores, o su equivalente, con cobertura para sus empleados que presenten una reclamación en caso de lesiones personales o muerte en el ejercicio de sus funciones relativas a este Convenio.

8.3 La Fundación también obtendrá y mantendrá una póliza por responsabilidad civil, por un monto correspondiente a una tercera parte de las posibles reclamaciones por lesiones personales o muerte, o pérdida y daño a la propiedad, que surgiesen con motivo de o en relación con la prestación de los servicios establecidos en este Convenio , o en la operación de vehículos, naves, aeronaves u otros equipos de los cuales La Fundación o sus agentes, servidores/as, empleados/as o subcontratistas son propietarios/as o usuarios/as en régimen de alquiler y que los utilicen en la prestación de los servicios establecidos en este Convenio .

8.4 Con excepción de la póliza de seguro para la compensación de trabajadores/as, todas las pólizas mencionadas en este Artículo deberán indicar lo siguiente:

- (i) Asegurado/a adicional: nombre del Asociado en la Implementación;
- (ii) Incluir una exención de la subrogación de los derechos de la Fundación al asegurador/a del Asociado en la Implementación;
- (iii) Disponer que el Asociado en la Implementación reciba una notificación de parte del asegurador/a con treinta (30) días de anticipación en caso de cualquier tipo de cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 La Fundación deberá proporcionar al Asociado en la Implementación pruebas satisfactorias de que cuenta con las pólizas requeridas en este Artículo, si éste así lo solicita.

9. GRAVÁMENES

La Fundación no ocasionará ni permitirá que ningún tipo de gravamen quede registrado o permanezca registrado en ninguna oficina pública o en el Asociado en la Implementación en relación con dineros adeudados o cuyo plazo de pago esté próximo a expirar por trabajos realizados o por materiales adquiridos en la ejecución de este Convenio o por cualquier motivo o razón por la cual se presente una reclamación o demanda contra la Fundación.

10. TITULARIDAD DE EQUIPOS

La titularidad de los equipos e insumos que proporcione el Asociado en la Implementación seguirá perteneciendo al Asociado en la Implementación y todos dichos equipos e insumos deberán ser devueltos al Asociado en la Implementación al finalizar este Convenio o cuando La Fundación ya no necesite hacer uso de ellos. La Fundación deberá devolver al Asociado en la Implementación los equipos proporcionados en las mismas condiciones en las que les fueron entregado, excepto por el desgaste normal de los equipos. La Fundación tendrá la obligación de compensar al Asociado en la Implementación en caso de que los equipos proporcionados presenten daños o deterioro superior al esperado por el desgaste normal.

11. DERECHOS DE AUTOR/A, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

En concordancia con el Acuerdo Básico Modelo de Asistencia firmado entre el Gobierno de Argentina y el PNUD, prevalecerá lo establecido en dicho Acuerdo Básico Artículo III.8. Los derechos de propiedad intelectual y de otros derechos propietarios, incluyendo, pero sin limitarse a, patentes, derechos de autor/a y marcas registradas, relacionadas con productos, documentos o modificaciones de éstos, que se produzcan, preparen o recopilen como consecuencia de o en el desarrollo de la ejecución de este Convenio serán propiedad del PNUD. Sin embargo, a menos

que las Partes, en cada caso, convengan expresamente lo contrario, el Gobierno tendrá derecho a utilizar tales invenciones o procedimientos libres de regalías u otro gravamen similar. Ante la solicitud del Asociado en la Implementación, La Fundación tomará las medidas necesarias, producirá todos los documentos necesarios y asistirá en términos generales para velar por que dichos derechos queden o sean transferidos al PNUD en cumplimiento de la ley vigente.

12. USO DEL NOMBRE O SÍMBOLOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN, DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

La Fundación no dará publicidad ni hará público de ninguna manera el hecho de que está vinculado a través de este Convenio con el Asociado en la Implementación. Tampoco podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del Asociado en la Implementación, del PNUD o de Naciones Unidas en ninguna circunstancia.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN

13.1 Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todo otro tipo de datos recopilados o proporcionados a la Fundación en el marco de este Convenio serán propiedad del Asociado en la Implementación, serán tratados como información confidencial y serán comunicados o entregados sólo a los funcionarios/as autorizados del Asociado en la Implementación al finalizar los trabajos realizados en el marco de este Convenio

13.2 La Fundación no comunicará en ninguna circunstancia a otra persona, gobierno o autoridad externa al Asociado en la Implementación cualquier tipo de información obtenida con motivo de su relación con el Asociado en la Implementación y que no se haya hecho pública, excepto si cuenta con la autorización del Asociado en la Implementación para ello. La Fundación tampoco utilizará dicha información para su beneficio propio en ninguna circunstancia. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la cancelación del Convenio.

14. FUERZA MAYOR Y OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

14.1 En este Artículo, el término "Fuerza mayor" se refiere a actos fortuitos, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de índole similar o fuerzas que actúen fuera del control de las Partes.

14.2 En caso de ocurrencia de cualquier acto constitutivo de fuerza mayor o tan pronto como se pueda después de éste, La Fundación deberá notificar por escrito al Asociado en la Implementación sobre los detalles de dicho evento o las modificaciones en las condiciones por las cuales La Fundación no podrá, en todo o en parte, cumplir las obligaciones y responsabilidades adquiridas en virtud de este Convenio. La Fundación también habrá de notificar al Asociado en la Implementación sobre cualquier otro tipo de cambio en las condiciones o la ocurrencia de cualquier tipo de evento que entorpezca o amenace con entorpecer el desarrollo de las actividades establecidas en este Convenio. En dicha notificación, La Fundación deberá proponer medidas alternativas razonables para continuar con las actividades que no estén afectadas por la fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida en este Artículo, el Asociado en la Implementación tomará las medidas que considere necesarias o adecuadas conforme a las circunstancias, incluyendo el otorgamiento de una extensión razonable del plazo en el cual cumplir las obligaciones adquiridas en el marco de este Convenio.

14.3 Si por motivo de la fuerza mayor, La Fundación se viera incapacitada de forma permanente de cumplir con las obligaciones y responsabilidad adquiridas en virtud de este Convenio, el Asociado en la Implementación tendrá el derecho a suspender o rescindir este Convenio basándose en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 15, Cancelación, con la excepción de que el período de notificación se reducirá de treinta (30) días a siete (7) días.

15. TERMINACIÓN DEL CONVENIO

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio, la totalidad o parte de éste, en cualquier momento, previa notificación entregada por escrito con 30 días de antelación a la otra

IF-2023-84585891-APN-SECCYPE#MRE

parte. El inicio de un procedimiento arbitral, en conformidad con el Artículo 16 "Resolución de controversias" no constituye la terminación del Convenio.

15.2 El Asociado en la Implementación se reserva el derecho de rescindir este Convenio en cualquier momento y sin una causa determinada, previa notificación por escrito con 15 días de antelación a la Fundación, en cuyo caso, el Asociado en la Implementación reembolsará a la Fundación todos los costos razonables en que hubiera incurrido antes de recibir la notificación de cancelación.

15.3 En caso de cancelación por parte del Asociado en la Implementación en virtud de este Artículo, el Asociado en la Implementación no adeudará ningún pago a la Fundación excepto los correspondientes a los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente en conformidad con los términos establecidos en este Convenio. La Fundación tomará las medidas inmediatas para terminar los trabajos y servicios de manera oportuna y ordenada y para minimizar las pérdidas y otros gastos.

15.4 Si La Fundación se declarara en bancarota o insolvente, o si La Fundación hiciera una cesión en beneficio de sus acreedores o si se nombrara a un Síndico por motivo de la insolvencia de la Fundación, el Asociado en la Implementación podrá, sin perjuicio de otros derechos o recurso, cancelar este Convenio. La Fundación deberá informar inmediatamente al Asociado en la Implementación en caso de que ocurran los eventos descritos arriba.

16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para el caso de que surgieran controversias entre las partes de este Convenio, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:

1. Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrán nominar un árbitro siguiendo el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI"
2. El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencido o en la proporción que dispusiera el árbitro, por decisión inapelable de éste.
3. El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Convenio, en las Condiciones Generales para todos los contratos de los proyectos de Implementación Nacional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes, como así también los elementos de prueba aportados.
4. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de la Jurisdicción Competente.
5. Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Convenio; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Convenio.
6. En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI" (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) aprobado por Resolución N° 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

17. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

Ninguna parte de este Convenio podrá constituir una exención de ninguno de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas ni de sus organizaciones subsidiarias.

18. EXENCIÓN TRIBUTARIA

Este Convenio está amparado por el PNUD, organización subsidiaria de Naciones Unidas. La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas indica,

IF-2023-84585891-APN-SECCYPE#MRE

entre otras cosas, que las Naciones Unidas y sus organizaciones filiales, están exentas del pago de impuestos directos, con la excepción de los cargos por servicios básicos, y del pago de aranceles aduaneros o de índole similar por la importación o exportación de artículos para su uso oficial. En caso de que la autoridad gubernamental se rehúse a reconocer la exención del pago de impuestos, aranceles u otros cargos de la que goza el PNUD, el Proveedor deberá consultar inmediatamente con el Asociado en la Implementación a fin de acordar un procedimiento aceptable para ambas partes.

Por consiguiente, la Fundación autoriza al Asociado en la Implementación, en caso de que aplique, a deducir de la factura que éste emita todos los montos correspondientes a dichos impuestos, aranceles o cargos, excepto si hubiera consultado previamente con el Asociado en la Implementación, y éste, en cada caso haya autorizado a la Fundación a pagar dichos impuestos, aranceles o cargos bajo protesta. En este caso, la Fundación deberá presentar al Asociado en la Implementación evidencia por escrito de que el pago de dichos impuestos, aranceles o cargos se ha realizado y autorizado apropiadamente.

19. TRABAJO INFANTIL

La Fundación declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguno de sus afiliados/as, en ninguna práctica que vulnera los derechos establecidos en la Convención de Derechos del Niño/a, incluyendo el Artículo 32 de dicha convención, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho del niño/a a estar protegido contra cualquier tipo de trabajo peligroso o que interfiera con su educación, que se sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El incumplimiento de esta declaración y afirmación será causa para que el Asociado en la Implementación rescinda este Convenio inmediatamente, previa notificación a la Fundación, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

20. MINAS

La Fundación declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguna de sus filiales, directa o activamente en actividades relacionadas el registro, ni desarrollo, ensamblaje, producción, comercialización o manufactura de minas, ni en las actividades relacionadas con los principales componentes utilizados en su manufactura. El término "Mina" se refiere a los dispositivos definidos en el Artículo 2, párrafos 1, 4, y 5 del Protocolo II adjunto a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980.

El incumplimiento de esta norma será causa para que el Asociado en la Implementación cancele este Convenio inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

La Fundación observará todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones, establecidas en este Convenio.

22. MODIFICACIONES

Ningún cambio o modificación a este Convenio, así como ninguna exención de ninguna de sus disposiciones, ni otras relaciones contractuales adicionales, serán válidas o exigibles al Asociado en la Implementación, excepto si se realiza en la forma de una enmienda firmada por La Fundación y el Asociado en la Implementación.

9. TRASPASO DE COMPROMISOS

Sin modificación

IF-2023-84585891-APN-SECCYPE#MRE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-84585891-APN-SECCYPE#MRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 21 de Julio de 2023

Referencia: EX-2023- 19897164-APN-DGPYP#MRE. Revisión G

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.21 15:35:27 -03:00

Pablo Norberto DELGADO
Secretario
Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

DocuSigned by:

563C8D74A723489...

Valentin Gonzalez Leon
Representante Adjunto PNUD

25-jul.-2023